



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000394 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO; 16 FEB. 2024

VISTO: El MEMORANDO N° 147-2024/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al INFORME N° 115 -2024/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE, que contiene los PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA-2024, DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS- OEFRE – UGEL SI.; y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 13°, establece que La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza y, en el Artículo 148, señala que la educación promueve al conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país”;

Que, la ley 28044, en el Artículo 73, define a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, como un órgano desconcentrado que proporciona soporte técnico pedagógico institucional y administrativo a las instituciones educativas públicas y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, así como debe asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional y en los literales c) y d) del Artículo 74°, señala que entre sus funciones le corresponde "Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional" y "Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las IIEE bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía Institucional;

RM N° 587-202-MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", la cual en su numeral 6.2.4. en su contenido especifica actividades de Acompañamiento Socio Afectivo y Cognitivo al estudiante, como estrategias para mejorar los aprendizajes;

Que, los PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA-2024, DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS- OEFRE – UGEL SI., ha sido elaborado en el marco, el PER al 2036, las Políticas Públicas y Estrategias de Gobierno Regional de Cajamarca Período 2023-2027, los Compromisos de Gestión Escolar, PLAN DE MONITOREO LOCAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA para el año 2023 (PML y ATICNEB-2024) y el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 UGEL – SI; de este modo, se busca garantizar un alineamiento de objetivos orientados a garantizar y mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes, como elemento central de nuestro accionar;

Que, con los PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA-2024, DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS- OEFRE – UGEL SI., se comunica proyectar resolución de aprobación para ser implementado en el ejercicio educativo 2024;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 011-2012-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; RM N° 474-2022-MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;



000394

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 modificada con la Ley N° 26510 D.S. N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, DS N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.D de UGEL N° 2283 – 2012/ ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano intermedio del Sector Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA-2024, DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS- OEFRE – UGEL SI., que orienta el accionar de los especialistas de educación, en la implementación del PLAN DE MONITOREO LOCAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA para el año 2024 (PML y ATICNEB-2024).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas_ OEFRE de la UGEL San Ignacio, velar por su implementación, para lo cual debe realizar el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento de PROTOCOLOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA-2024, DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS- OEFRE – UGEL SI. para el ejercicio educativo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio